

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1969

NÚM. 222

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 45

Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 22 de septiembre de 1969, aprobando el deslinde y amojonamiento de parcela en vía pecuaria «Cañada Real Leonesa», en el término municipal de IZAGRE (León).

«Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de parcela situada en vía pecuaria, del término municipal de Izagre provincia de León.

RESULTANDO: Que aprobada la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Izagre, provincia de León, por Orden Ministerial de 22 de Octubre de 1968, fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería, la práctica del deslinde y amojonamiento de parcela situada en la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», tramo Norte de la población de Anejo de Albires, encargándose de la realización de los trabajos, el Perito Agrícola del Estado, D. Eugenio Fernández Cabezon, dando comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como por Bando y Edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose relación de parcela enajenable con su valoración.

RESULTANDO: Que sometido a exposición pública el expediente de des-

linde, en el Ayuntamiento de Izagre, fue posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor sin reclamación alguna y con los favorables informes de las Autoridades locales.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

VISTOS: Los artículos 3.^o y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1968, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la Modificación de la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1968, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna y siendo favorable los informes emitidos por las Autoridades locales de Izagre.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde y amojonamiento de la parcela situada en la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», tramo Norte de la población de Anejo de Albires, sita en el término municipal de Izagre, provincia de León, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezon.

Segundo.—Firme el deslinde, se procederá a la enajenación de los terrenos correspondientes a la citada parcela.

Contra esta resolución y de conformidad con lo que determinan los artículos 113, 114, 115, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, puede ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de este acuerdo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

4725

El Gobernador Civil,

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp.-T 468.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Modesto Díaz Causo la instalación de una línea eléctrica a 10 kV. y centro de transformación de 50 kVA. en su planta de machaqueo de piedra, sita en Castropodame (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Modesto Díaz Causo, con domicilio en Ponferrada, Barrio de Cuatro-Vientos, solicitando autorización para instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 650 metros de longitud, con entron-

que en la de "Eléctricas Leonesas, S. A.", Subestación de Bembibre a Castropodame" y término en el centro de transformación de 50 kVA., tensiones 10/6 kV./220-127 V., que también se autoriza, sito en la planta de machaqueo de piedra del peticionario, sita en Castropodame (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 18 de enero de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

396 Núm. 3293.—275,00 ptas.

**

Exp. T-467

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Ramón Molleda Sánchez, un centro de transformación en la cerámica de su propiedad, sita en Bembibre (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Ramón Molleda Sánchez, con domicilio en Bembibre (León), solicitan autorización para la instalación de una acometida aérea trifásica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica, a 6 kV. (10 kV), de 15 metros de longitud, y un centro de transformación tipo interior, dotado de un transformador trifásico, de 160 kVA., tensiones 10.000-6.000/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 29 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

496 Núm. 3292.—220,00 ptas.

**

INSTALACION ELÉCTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización adminis-

trativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-561.

Peticionario: D. Manuel González Iglesias, domiciliado en Trobajo del Camino, Carretera de Trobajo, s/n.º.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la finca «El Sotico», situada en el Km. 1 de la carretera de San Andrés, término de San Andrés del Rabanedo (León).

Características: Un centro de transformación, tipo intemperie, de 30 kVA., tensiones 13,2 kV./220-127 V., que será alimentado por una línea de León Industrial, S. A.

Presupuesto: 59.955,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 22 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4301 Núm. 3290.—198,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de apertura en los Silos y Almacenes de la Provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de octubre:

Jefaturas de Silo

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes. Recepción de piensos los mismos días.

Cea.—Todos los días laborables excepto martes, miércoles y sábados.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables. Recepción de piensos los mismos días.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables, excepto jueves. Recepción de piensos los viernes en Sahagún.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables. Recepción de piensos los mismos días.

Santas Martas.—Todos los días laborables. Recepción de piensos los mismos días.

Valderas.—Todos los días laborables, excepto los días 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25. Recepción de piensos los mismos días.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto lunes. Recepción de piensos los mismos días.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables excepto jueves y viernes.

Benavides de Orbigo.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados. Recepción de piensos los mismos días.

Gradefes.—Lunes y martes, excepto día 14 por la tarde.

León.—Martes, viernes y sábados, excepto día 18.

Palanquinos.—Todos los días laborables. Recepción de piensos los mismos días, excepto días 1, 14, 15, 22, 28 y 29.

Puente Villarente.—Todos los días laborables, excepto martes y sábados.

Vega Magaz.—Todos los días laborables, excepto los días 7 y 21.

Subalmacenes

Albires.—Los lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Los sábados.

Quintana de Rueda.—Miércoles, jueves, viernes y sábados, excepto día 15 por la mañana y día 17.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los sábados.

Paneras Auxiliares

Castellanos.—Días 7 y 21. Recepción de piensos los mismos días.

Castrillo de Cepeda.—Los días 7 y 21.

Cubillas de los Oteros.—Día 6.

Gordaliza del Pino.—Días 14 y 28.

Gusendos de los Oteros.—Día 13.

Grajal de Campos.—Días 2, 16 y 30.

Mansilla de las Mulas.—Los martes. Recepción de piensos los mismos días.

Matanza.—Día 20. Recepción de piensos los mismos días.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

San Pedro de Valderaduey.—Los miércoles. Recepción de piensos los mismos días.

Villabraz.—Día 27.

Villafer.—Los jueves, viernes y sábados.

Sahechores de Rueda.—Día 17.

San Miguel de Montañán.—Días 9 y 23. Recepción de pienso los mismos días.

Almacenes de piensos

Boñar.—Días 1 y 22.

Villablino.—Días 14, 15, 28 y 29.

Riaño.—Días 14 por la tarde y 15 por la mañana.

La Robla.—Día 18.

León, 26 de septiembre de 1969.—El Jefe Provincial, P. D. (ilegible). 4742

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre FAFILAS Y VALDERAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo

que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Villabraz, Castilfalé, Valdemora, Fuentes de Carbaljal y Valderas; a Sres. Herederos de D. José Manuel Martínez López.

León, 17 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4694 Núm. 3309.—286,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el 1 de octubre al 15 de noviembre siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al segundo semestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana (17,20 por 100 sobre el líquido imponible).

Idem id. sobre la riqueza rústica y pecuaria (5 por 100 sobre el líquido imponible).

Tasas sobre escaparates y vitrinas. Idem sobre rótulos y muestras.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por servicio el Laboratorio (Inspección Sanitaria de establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem id. sobre fachadas no revocadas.

Idem id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Contribuciones especiales por obras de urbanización en varias calles.

Solares sin vallar.

Solares sin edificar.

Transcurrido el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el día 1 al 10 del siguiente mes de diciembre.

León, 26 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible). 4745

Ayuntamiento de

Ponferrada

A instancia de doña Gloria Santos, don José Caballero Martínez y don Antonio Eizaguirre Martínez, la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento acordó la incoación del oportuno expediente para la inclusión de una finca en el Registro de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Dicha finca se identifica con los inmuebles señalados con los números 5, antes 8, y 6, antes 7, en la Plaza de Lazúrtegui de esta Ciudad, en donde están instalados la Peluquerías Tascón y el Bar Central, respectivamente.

Son interesados D. Luis Tascón Sierra y D. Emilio Domínguez Rodicio.

Las causas de inclusión invocadas son: El apartado a) del número 5, del artículo 5 del Reglamento de 5 de marzo de 1964 y el apartado c) del propio número y artículo.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

4686 Núm. 3303.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de

Borrenes

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, del patrimonio y de valores, de este municipio, relativa al ejercicio de 1968, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por

escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Borrenes, 16 de septiembre de 1969. El Alcalde (ilegible).

4644 Núm. 3274.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Somoza

Aprobadas las Ordenanzas para la exacción de derechos o tasas por plantaciones en terrenos patrimoniales de las entidades locales menores que al final se relacionan; quedan de manifiesto al público en los domicilios de los respectivos Presidentes por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo éstas no surtirán efecto.

Entidad Local Menor de Santa Colomba de Somoza.

Idem de San Martín del Agostedo.

Idem de Pedredo.

Idem de Murias de Pedredo.

Idem de Tabladillo.

Idem de Villar de Ciervos.

Idem de Turienzo de los Caballeros.

Idem de Santa María de Somoza.

Santa Colomba de Somoza, 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Germán Cantarino.

4575 Núm. 3275.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

Los documentos que más abajo se indican relativos al ejercicio actual, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal para ser examinados y formular las reclamaciones pertinentes:

1.º—Repartos municipales con base en las ordenanzas.

2.º—Tránsito animales vía pública.

3.º—Desagüe de canalones vía pública.

4.º—Revoque fachadas.

5.º—Impuesto sobre perros.

Santa Colomba de Curueño, 19 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4657 Núm. 3267.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villasabariego

Con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento del Valle de Mansilla, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación que tendrá lugar en Concejo de Valle, a las trece horas del día 12 de octubre próximo, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villasabariago a 19 de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, I. Ayala.
4658 Núm. 3268.—275,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Candín*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 1/69 de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de 1968, dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Candín, 19 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

4662 Núm. 3271.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
La Virgen del Camino*

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1969, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de formular reclamaciones.

La Virgen del Camino, 17 de septiembre de 1969.—El Presidente (ilegible).

4631 Núm. 3299.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Castromudarra*

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente de crédito número uno del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se

halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castromudarra, 22 de septiembre de 1969.—El Presidente, Secundino del Río.

4680 Núm. 3300.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Olleros de Alba*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio 1969, se halla expuesto al público, en el domicilio del Presidente, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Olleros de Alba, 22 de septiembre de 1969.—El Presidente, Eduardo Gutiérrez.

4695 Núm. 3317.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don José-Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 50 del presente año, se sigue expediente de declaración de herederos de don Tranquilino Soria Rojo, natural y vecino que fue de Escobar de Campos, donde falleció sin testar, el día trece de mayo del presente año, en estado de soltero, reclamándose la herencia por sus hermanos de doble vínculo, doña Constancia y doña Iraida Soria Rojo, así como sus hermanos de vínculo sencillo, doña Manuela y don Godeardo Soria Pérez, siendo este último quien ha promovido el aludido expediente.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del Arco, número 50, a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José-Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Accidental. (ilegible).

4707 Núm. 3306.—187,00 ptas.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa número 26 de 1964, contra Manuel-María Pereiro Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1969, de la Ilma. Audien-

cia Provincial de León, se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente, referente a la sentencia de fecha 20 de mayo de 1964.

Dado en Ponferrada, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(Firma ilegible).

4703

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de causa número 30 de 1965, contra Santiago Díez López y Remigio Saavedra Couzo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1969, de la Ilma. Audiencia Provincial de León, se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente, referente a la sentencia de fecha 9 de diciembre de 1965.

Dado en Ponferrada, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(Firma ilegible).

4704

Anulación de requisitoria

Por haber sido hallado el procesado Doroteo Fernández Fernández, de 25 años, soltero, camarero, natural de Fuentes de Carbajal y vecino de Santander, hijo de Doroteo y Petronila, se deja sin efecto la orden de ingreso en prisión, dada por este Juzgado en el sumario número 20/65, por esta causa, contra el mismo, en fecha 20 de diciembre de 1965 y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 23 de diciembre del mismo año.

Dado en Valencia de Don Juan, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4706

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 173.527 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4669 Núm. 3283.—55,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1969